Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 035/2023

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor que se encuentra establecido en el art. Nº 63 inc.F USO DEL CAMPING MUNICIPAL en la Ordenanza Tributaria vigente; y

CONSIDERANDO:

Que se coordinará con el área correspondiente el uso del mismo y analizará las condiciones de las Instituciones que lo soliciten para la realizción de eventos;

Que reasulta imprescindible actualizar el monto mencionado en el art. Nº 63 Inc.F de la Ordenanza nº 41/2018 especialmente en un contexto económico como el que atraviesa nuestro paós;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA Nº 035/2023

Artículo 1°) Modifíquese a partir de la fecha de promulgación de la presente or5denanza, el Art.nº 63 Inc.F de la Ordenanza nº 41/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 63 – Inc. F Uso camping municipal: Por Instituciones y por espectyáculos: $ 320.000,00

Quedando a cargo de los costos y contratación de los organizadores de los espectáculos con convocatoria masiva (más de 400 personas), del refuerzo con baños químicos y personal de limpieza.

Artículo 2º) Los valores indicados se ajsutarán de forma semestral. de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo para su promulgación y archívese.

San Javier, 30 de Noviembre de 2023